

RESOLUCIÓN CS N° 084/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 20 MAR 2014

Expediente N° 2.538/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación agregada a fojas 28, por la cual Consejeros Estudiantiles de Franja Morado de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, solicitan se disponga la ampliación del número de constancias y estados curriculares a los cuales los estudiantes acceden de manera gratuita a través del SIU GUARANÍ, y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes obrantes en el expediente N° 226/90, y los aranceles aprobados por Resolución CS N° 077/99.

Que este Cuerpo no encuentra impedimento alguno al pedido formulado por la Consejeros estudiantiles citados.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 014/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3° Sesión Ordinaria del 20 de marzo de 2014)  
RESUELVE:

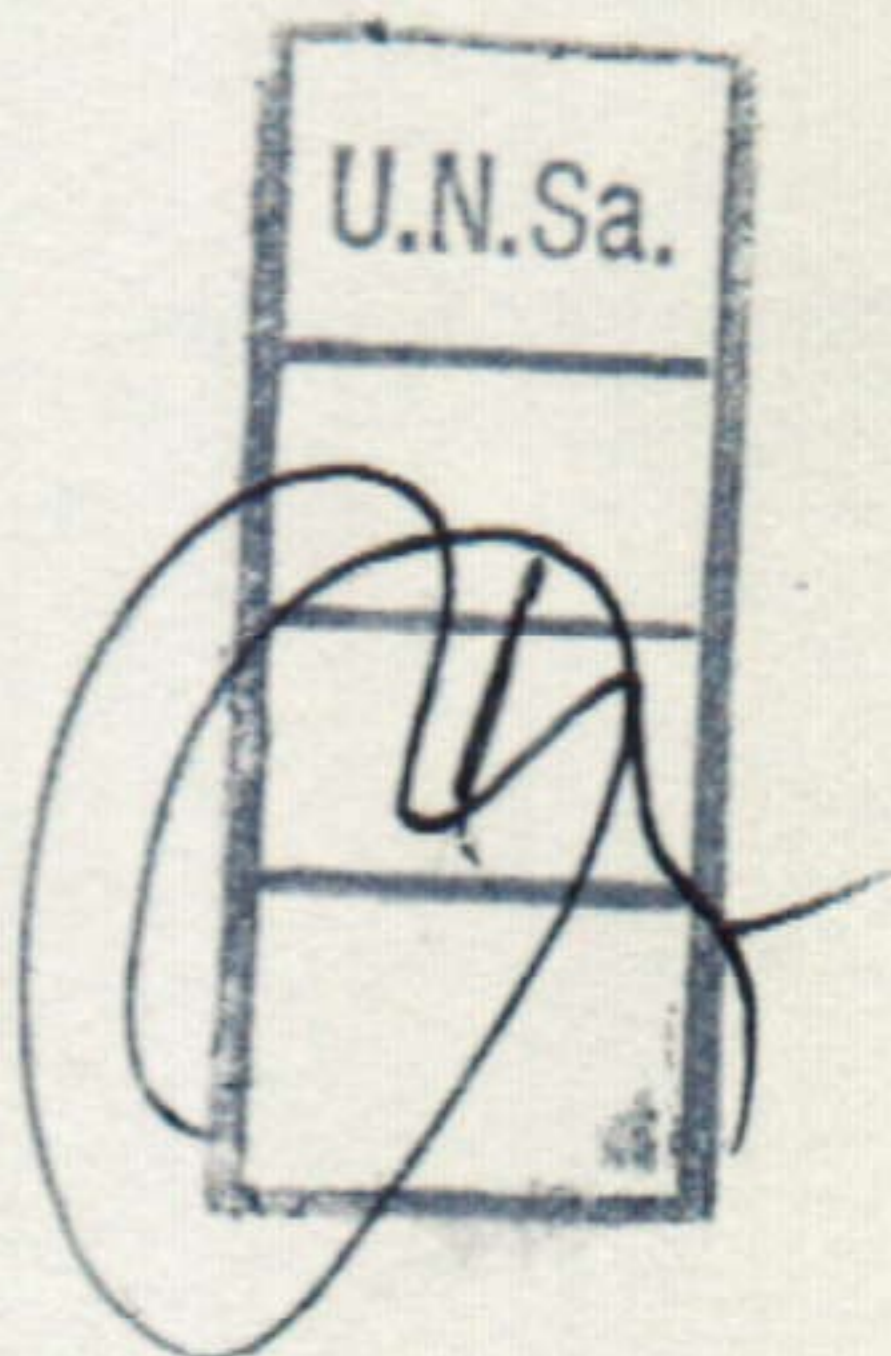
ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2°, inc. c) de la Resolución CS N° 077/99, conforme a lo siguiente:

"c. CERTIFICACIONES:

A partir del 6°:

- Estados curriculares: \$ 1,00
- De materias aprobadas: \$ 1,00
- De exámenes: \$ 0,50
- Otras por cada foja: \$ 0,50"

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes, Centros de Estudiantes, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Tesorería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA